



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003003- 2015-00525 -00
ASUNTO	Reasume poder y acepta sustitución del mismo

Bello (Antioquia), primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Téngase por reasumido el poder al Dr. Diego Fernando Collazos, así mismo téngase por revocado la sustitución del poder que hace el apoderado de la parte actora en el Dr. Luís Fernando Solano Mora, identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.758.107 y tarjeta profesional 132.069 del C.S. de la J. Lo antes dicho de conformidad con lo reglado en el inciso último del artículo 75 del C.G. del P.

Finalmente, en atención a la solicitud obrante a folios 84 del cuaderno principal y en vista a que la misma se ajusta a lo establecido en el art. 75 del C.G.P., se acepta la SUSTITUCIÓN de poder que hace el abogado Diego Fernando Collazos con T.P. 106.943 del C. S de la J., y en consecuencia, se reconoce personería a la Doctora María Elena Ramón Echavarría, titular de la T.P 181.739 del C. S. de la J., como principal y el Doctor Elmer Domínguez, titular de la T.P 275.139 del C. S. de la J., como sustituto, para continuar en representación de la parte demandante en el presente proceso ejecutivo, conforme a la sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE


SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO
JUEZA

AM